

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: ARELLY GONZALEZ HENAO.
Accionado: COOMEVA E.P.S.
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES,
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y DEMPOS -
MEDICAMENTOS POS-
Radicación: 005-2019-00048-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN al DEMPOS - MEDICAMENTOS POS- dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

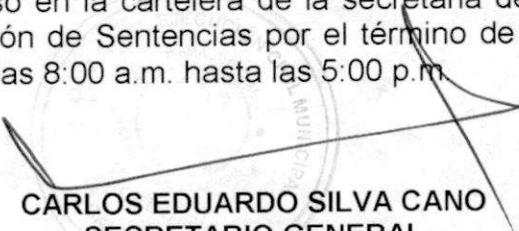
AVISO

Poniéndole en conocimiento al VINCULADO DEMPOS - MEDICAMENTOS POS- para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIA T-55 de fecha 22 DE MARZO DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: NEGAR** la solicitud de tutela por IMPROCEDENTE, impetrada por la señora **ARELLY GONZALEZ HENAO**, por las razones expuestas en providencia.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 36 del Decreto 2591/91).

TERCERO: *Sí no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del Decreto.2591/91).*

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 26 de Marzo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL